

Enviado x mail a
Mercedes el 22/04/2019



Junta de
Castilla y León
Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento



25921
Ref.: AFS

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO
05113 (ÁVILA)

ASUNTO: Expte. S.R. nº 3/19
Promotor: CONGREGACION DE LOS LEGIONARIOS DE CRISTO
Construcción: LEGALIZACIÓN CAMPAMENTO DE VERANO Y RESIDENCIA
Emplazamiento: POL. 24 – PARC. 1264 "Cerro Brujo"
Término Municipal de: BURGOHONDO

Revisado el expediente de autorización excepcional en suelo rústico arriba referido se observa lo siguiente:

- De acuerdo con el art. 99.1.a) de la Ley 4/2008 de Urbanismo de Castilla y León, las solicitudes se acompañarán de la documentación necesaria para valorarlas, que se determinará reglamentariamente.
 - Certificado municipal relativo al año de terminación de las obras de cada una de las edificaciones existentes que se pretenden legalizar.
 - El ámbito de actuación reflejado en el plano de situación y emplazamiento del proyecto, no coincide con la parcela objeto de la presente autorización de uso. Deberá existir concordancia entre lo solicitado y el ámbito de actuación del proyecto pretendido.
 - Justificación del cumplimiento de los parámetros de retranqueos a linderos y alturas máximas permitidas de varias de las construcciones e instalaciones existentes.
 - Según el proyecto presentado existen una serie de construcciones y/o instalaciones que no quedan claramente definidas que serían objeto de ampliación, ya que no existen en la actualidad. Si fuera este el caso, deberá presentarse el proyecto como Legalización y Ampliación del uso pretendido.
 - El proyecto deberá justificar el interés público del uso solicitado y el Ayuntamiento, en su caso, deberá pronunciarse expresamente al respecto de dichas justificaciones de interés público, o incluso declararlo de interés público conforme a dichas justificaciones; y conforme a lo establecido por el Informe de la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 11 de enero de 2017, sobre criterios de aplicación de la exigencia de interés público en expedientes de autorización excepcional de usos en suelo rústico. Dicha justificación no puede estar apoyada en determinaciones de carácter general, si no que deberán estar sustentadas en circunstancias pormenorizadas de cada proyecto en cuestión.

De acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar la documentación requerida en el plazo de 10 días, de no hacerlo así se la tendrá por desistido en su petición.

El presente Requerimiento tiene los efectos previstos en el Art. 22 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se **SUSPENDERÁ** el plazo máximo para resolver el Procedimiento Administrativo.

Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Plaza Fuente el Sol, 2 – 05071 Ávila – Teléfonos 920 35 57 05 – Fax 920 35 57 00



Junta de
Castilla y León
Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Fomento

Del presente requerimiento deberá darse traslado al promotor de la autorización de uso excepcional en Suelo Rústico conforme a lo dispuesto en el Art.307.1 del RUCyL, el cual se remite al Art.293 296.2 del RUCyL.

Ávila, 16 de abril de 2019
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, E.F.
[Firma]
Edo. Inés Noriega Arés

Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Plaza Fuente el Sol, 2 – 05071 Ávila – Teléfonos 920 35 57 05 – Fax 920 35 57 00